351

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.073.-

"POR EL CUAL SE TRANSLADAN FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".-

---

ASUNCION, 31 de ~~Setiembre~~ Agosto de 1945.-

N°. 289.-

Por razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Transládase al Sr. Felipe Santiviago, Director del Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio al Departamento de Investigaciones Económicas del citado Ministerio, a partir del 1° de Setiembre del corriente año.-

Art. 2°.- Transládase al Sr. Crisóstomo Machuca, Economista del Departamento de Investigaciones Económicas al Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio, en reemplazo del Sr. Felipe Santiviago, a partir del 1° de Setiembre del cte. año.-

Art. 3°.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-